RESOLUCIÓN INTN Nº 525 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 013/2022 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA, CONECTIVIDAD Y VIRTUALIZACIÓN - PLURIANUAL", ID N° 416993.

Asunción, 22 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 470/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 030/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022.

La Resolución INTN N° 355/2022, de fecha 12 de julio de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 470/2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 030/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Dictamen de Evaluación N° 030/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, remitido por el Comité de Evaluación en su punto 1 "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS", se informa que ha presentado oferta: TELECEL S.A., y en su punto 11 "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, se sugiere adjudicación.

La Resolución INTN N° 355/2022, de fecha 12 de julio de 2022, aprueba la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, se aprueban las bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 13/2022 "Servicio de suscripción de licencia, conectividad y virtualización - plurianual", y se autoriza la realización del llamado.

La Resolución INTN N° 355/2022, de fecha 12 de julio de 2022, aprueba la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, se aprueban las bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 13/2022 "Servicio de suscripción de licencia, conectividad y virtualización - plurianual", y se autoriza la realización del llamado.

.../...

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 Fax: 290 873 | e-mail: intn@mic.gov.py | Asunción – Paraguay

Que, en la Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales.

Que, en la Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020, se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un)) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley N° 2051/2003 en su Artículo 34 dispone: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ..."c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"....

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la empresa con menor precio y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la Convocante, teniendo en cuenta el Dictamen UOC N° 59/2022, adjunto al Acta de Apertura, suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), en el cual en parte de su texto expresa que*: ..."en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), de dicha Resolución, la (UOC) y la (DTIC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) , manifiestan que una prórroga del plazo de apertura de ofertas podría provocar daños al patrimonio institucional, debido a que las licencias que el INTN utiliza, se encuentran vencidas y los servicios que brindan las plataformas como Microsoft 365 poseen servicios deshabilitados"..., ..."los servicios mencionados dependen las conexiones de los puestos de precintados, la trasmisión de datos, visualización de cámaras externas y líneas de teléfono internas"...., ..." Respecto al servicio de conectividad, es importante resaltar que la institución cuenta con servicios que requieren de interconexión a través de VPN, estable y constante, entre las Sedes ubicadas en el interior, la Sede Central y los distintos puntos que cuenta el INTN para la transferencia de datos, además de un enlace de contingencia de Internet para la Sede Central de Asunción y conexión M2M para los trabajos de campo, debido a que la institución brinda diversos servicios dentro del territorio nacional"..... y ..." además del perjuicio ocasionado en la eventual falta de cobro de las sumas de dinero correspondiente, es fundamental tener en cuenta que el servicio de conectividad y virtualización es primordial ya que es deber de la institución brindar servicios que beneficie a la sociedad en general, por lo que dicho servicio resulta una prioridad para el funcionamiento de las herramientas tecnológicas de conexión, comunicación e información" ....*

..././//...

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "*De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)*", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" ....

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 013/2022, "Servicio de suscripción de Licencia, Conectividad y Virtualización - Plurianual", ID N° 416993, conforme al siguiente detalle:

a) Adjudicar a la Empresa **TELECEL S.A.** el **ítem 1 (uno)**, por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, hasta un monto máximo de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), IVA incluido.

b) Adjudicar a la Empresa **TELECEL S.A.** el **ítem 2 (dos)**, por un monto mínimo de G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, hasta un monto máximo de G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA incluido.

Art. 2° Disponer que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGÍA · DIRECCION GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General